

preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

BIENES MUEBLES

Automóvil, marca Renault, modelo 19-Rt, 1.8 i, AA/EE matrícula MU - 4896 - AZ	1.360.000
Televisor 14", marca Samsung	10.000
Horno microondas, marca Radaranges	15.000
Frigorífico, marca Nordton	30.000
Máquina de tabaco, marca Azcoyen	70.000
Máquina de fabricar cubitos de hielo.....	150.000
Total bienes muebles	1.635.000

Estimo, por tanto, que el valor de los bienes relacionados anteriormente, ascienden a un millón seiscientos treinta y cinco mil pesetas. Lo que manifiesto a los efectos que proceda.

Dado en San Javier a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 18741

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

D^a María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 224/95 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural de Almería S. Co. de Crédito Ltda. representado por el procurador D^a Rosa N. Martínez Martínez contra Francisco Triviño Castejón y Dionisia Albaladejo Aranda en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día catorce de marzo de 1996 y hora de las 10.00, al tipo de precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día quince de abril de 1996 y hora de las 10.30 con el tipo de tasación de 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día trece de mayo de 1996 y hora de las 10.30 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.180.045 ptas. por la F. n. 783-N y 6.674.955 por la F. n. 20.108 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0224-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ellos, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Fincas registrales número 783-N inscrip. 18 y finca nº 20.108.

1^a.— Rústica.— Un trozo de tierra secano, conteniendo varios olivos, algarrobos, almendros e higueras, situada en

término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Lorcas y Beatas, su cabida seis fanegas, un celemn, equivalente a cuatro hectáreas, nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, tierras de Manuel Garcerán Vera, la de Francisco Marcelo, camino en medio y la de Luciano Gandía y tierra de Antonio Carrillo; Este, finca de Francisco Marcelo y la de Luciano Gandía; Sur, tierra de Pedro Sánchez Sanmartín, la de Mariano el Molinero y la de Antonio Carrillo, y Oeste, tierra de Antonio Carrillo y tierra de D^a. Candelaria Zapara Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier nº 2, al libro 332 de Pinatar, folio 153, finca nº 783-N, inscripción 18^a.

2^a.— Rústica.— Tierra de secano, en término de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Lorcas, con una superficie de dos hectáreas, veintiún áreas y cuarenta y dos centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa planta baja, cubierta de tejado, conteniendo 219 vigadas, distribuida en varias dependencias, cuadra-pajar, tenadas, pocilgas dentro y fuera de la casa, gallinero y patio y dentro un pozo para la extracción de agua manantial, ocupando lo edificado una extensión superficial de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, al frente de esta casa un aljibe para agua de lluvia y un pozo de noria donde se encuentra instalada una caseta con su correspondiente motor para la extracción de aguas con destino a riego, conteniendo dicho pozo sus correspondientes galerías de captación y una balsa recipiente para agua, extraída por medio de dicho arte. Linda: Norte y Este, la finca que se describió con el número dos; Sur, la finca que se describió con el número cuatro, camino de Los Lorcas por medio, María del Carmen Triviño Castejón, Pedro Campillo y Santiago Julio Muñoz; Oeste, carretera del Molino del Chirrete. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier número dos, libro 268, folio 168, finca nº 20.108, inscripción 1^a.

Dado en San Javier a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 18742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 328/93-D que se siguen a instancia de Ginés Huertas Cervantes, S.A. representado por el Procurador Sra. Aurelia Cano Peñalver contra Francisco García Conde.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de febrero de 1996 a las 11.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 20 de marzo de 1996 a las 11.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de abril de 1996 a las 11.00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1^a.— Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2^o.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción tipo.

3^o.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^o.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5^o.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3^o del art. 1.499 de la L.E.C.

6^o.— Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, consignando, junto a aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1^a de las condiciones.

7^o.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8^o.— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vehículos: Seat Ritmo 75, matrícula MU-6952-P
Valor 50.000 pts.